ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA
(Decreto 1082 de 2015)

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE COMPUTOS, PAPELERIA Y ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER".

OFICINA GESTORA:
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER
JUNIO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE COMPUTOS, PAPELERIA Y ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER".**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015. Los estudios previos son la consecuencia de la aplicación directa de la obligación de planificar todos los procesos propios de la gestión pública, ya que, una vez establecida una necesidad concreta que se deba solventar a la comunidad, la entidad deberá entrar a proyectar la forma como se deba llevar a cabo, de tal modo que se consultarán los precios reales del objeto u objetos a contratar, en el mercado aplicando variables como la cantidad, la calidad y especialidad, el momento y el lugar, entre otras cosas; con el fin de que la entidad pague el precio justo con base en un marco de referencia que se ejecute de manera objetiva, facilitando la evaluación de las propuestas en concordancia con el artículo 28 de la ley 80 de 1993, respecto de las reglas contractuales.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
MUNICIPIO	MATANZA		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA		
FUENTE DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	2.1.2.02.02.003.03.01.01-29 SGP LIBRE DESTINACIÓN 2.1.2.01.01.003.03.01.02- 29 SGP LIBRE DESTINACIÓN 2.1.2.02.01.003.03 -10 ICLD U.2.1.2.02.02.008.01-38-1 RB Ventas y servicios		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	SÍ		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	IRMA YANETH DELGADO MORENO		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO		OTRO: N/A
BANCO DE PROYECTOS:	SI	CÓDIGO:	N/A

2. ELEMENTOS DE ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El MUNICIPIO de MATANZA – SANTANDER, pretende adelantar la contratación para la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE COMPUTOS, PAPELERIA Y ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER".** *Conforme a los lineamientos del artículo* 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal adelantará los estudios previos que contendrá lo siguiente:

1. Descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigibles.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

El Municipio de Vélez, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado. De acuerdo a lo anterior el municipio en cabeza de su Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones, debe otorgar un correcto manejo a los recursos que conforman el Presupuesto General de Rentas y Gasto, por lo que la planeación juega un papel fundamental en los diferentes procesos que desarrollan los entes territoriales en pro del desarrollo de las comunidades.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capitulo II de la Constitución Política de Colombia consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley152 de 1994,y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

Así mismo la constitución política en su Artículo 2. Consagra los fines esenciales del estado así: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: 'Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

En la actualidad, las existencias de papelería, útiles de escritorio y elementos de aseo y cafetería con que cuenta la administración municipal resultan insuficientes para atender la operación ordinaria de las dependencias durante la presente vigencia, situación que, de no ser atendida oportunamente, afectaría la producción documental, la atención al público, las condiciones de higiene y salubridad de las instalaciones y, en general, la prestación regular del servicio. A ello se suma que varios de los elementos requeridos están directamente asociados al cumplimiento de las obligaciones de gestión documental que la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, impone a las entidades públicas, entre ellas la de garantizar la organización, conservación y control de los documentos que producen en ejercicio de sus funciones. Precisamente por esa razón el listado de bienes incluye carpetas de cuatro aletas en propalcote desacidificado que cumplen las especificaciones del Archivo General de la Nación, cajas para archivo inactivo y un estante metálico para el almacenamiento de cajas de archivo, elementos sin los cuales no es posible asegurar la adecuada conservación del patrimonio documental del Municipio.

De igual manera, la entidad requiere fortalecer y actualizar su infraestructura tecnológica, comoquiera que parte de los equipos de cómputo al servicio de las dependencias presenta obsolescencia y limitaciones de capacidad que dificultan la operación de los sistemas de información y la gestión de la información pública. En consecuencia, se hace necesario adquirir un equipo de escritorio con las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica, una impresora multifuncional con capacidad de impresión a doble cara y conectividad de red, unidades de almacenamiento de estado sólido, tóner e insumos de impresión, así como el licenciamiento del sistema operativo Windows 11 Pro y de una solución antivirus, licenciamiento este último que resulta indispensable tanto para garantizar el uso legal del software en la entidad como para proteger la información institucional frente a riesgos de seguridad digital. La adquisición conjunta de estos bienes asegura, además, la compatibilidad y el funcionamiento integral de los equipos desde su instalación.

La presente contratación se enmarca en el principio de planeación que rige la actividad contractual del Estado, conforme al cual los contratos estatales no pueden ser producto de la improvisación sino el resultado del análisis previo de la necesidad, de su justificación y de las condiciones del mercado, tal como lo ha sostenido el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, en sentencia del 24 de abril de 2013, expediente 27315, con ponencia del consejero Jaime Orlando Santofimio Gamboa, providencia en la que se precisó que la observancia del principio de planeación busca que la contratación estatal no sea fruto del azar ni de la improvisación, y que su desconocimiento puede comprometer la validez del contrato. En cumplimiento de dicho principio, la entidad elaboró el análisis del sector y de mercado correspondiente, para lo cual obtuvo dos cotizaciones de fecha 15 de marzo de 2026, presentadas por CECOPI – Edy Díaz Moreno y por Hipercómputo Papeles y Suministros – Hilario Moreno Niño, a partir de las cuales se construyó el cuadro comparativo y se determinó el valor unitario promedio de cada uno de los ítems, valores que sirven de soporte para la estimación del presupuesto oficial del proceso.

Desde el punto de vista normativo, la necesidad descrita se atenderá mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modalidad aplicable a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, como ocurre en el presente caso según la estimación presupuestal efectuada. Asimismo, los presentes estudios previos se elaboran en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que exige como contenido mínimo de los estudios previos de la contratación de mínima cuantía la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Finalmente, la adquisición proyectada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia y contribuye al cumplimiento de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de

1993, esto es, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Con fundamento en lo expuesto, el Municipio de Matanza requiere adquirir los elementos de papelería, útiles de oficina, insumos de aseo y cafetería, equipos de cómputo, periféricos y licencias de software relacionados en la ficha técnica que hace parte integral de los presentes estudios previos, en las cantidades y con las especificaciones allí descritas, pues con dicha adquisición se garantiza el funcionamiento ordinario de la administración municipal, el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de gestión documental, la legalidad y seguridad de la plataforma tecnológica institucional y, en últimas, la continuidad en la prestación del servicio a la comunidad

Por lo expuesto, la Entidad Territorial ha dispuesto dentro del presupuesto general para la vigencia fiscal del 2026, los recursos necesarios para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE COMPUTOS, PAPELERIA Y ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER"**, toda vez que es viable y cumple con los lineamientos del Plan Anual de Adquisiciones PAA.

Por lo anteriormente expuesto se encuentra debidamente justificada la necesidad de ejecución del objeto contractual del proceso de selección que se pretende adelantar.

2.2.1 Objeto a contratar:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE COMPUTOS, PAPELERIA Y ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER".

Alcance del Objeto:

El a través de la suscripción de un CONTRATO DE SUMINISTRO con una persona natural o jurídica, que contemple dentro de su objeto relación con las actividades a realizar.

El Objeto del contrato a celebrar por parte del municipio de MATANZA - Santander, es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE COMPUTOS, PAPELERIA Y ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER"** y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Bolígrafo desechable en plástico, tinta negra, caja por 12 unidades	Caja por 12 unidades
2	Lápiz para escritura, fabricado en madera, forma hexagonal, con borrador, mina negra de 2 mm y dureza No. 2, caja por 12 unidades	Caja por 12 unidades
3	Cinta adhesiva transparente de 48 mm x 40 m	Unidad
4	Cinta de enmascarar de 18 mm x 40 m	Unidad
5	Carpeta cuatro aletas fabricada en propalcote de baja densidad de 320 g/m², libre de ácido (desacidificada), color blanco, cumple las medidas reglamentarias del Archivo General, dimensiones abiertas 69,2 x 69,5 cm y espacio útil de 35 x 22,2 cm	Unidad
6	Caja para archivo inactivo de 40,5 x 21 x 26 cm, fabricada en cartón reforzado para mayor resistencia, sistema de armado sin pegantes ni grapas	Unidad
7	Notas de papel adhesivas tipo banderas de 45 x 12 mm por 200 hojas	Unidad
8	Caja de gancho tipo grapa referencia 26/6 en alambre galvanizado, por 5.000 unidades	Caja por 5.000 unidades
9	Tinta para impresora Epson por litro (negra, roja, azul y amarilla)	Unidad
10	Tinta para impresora por litro Brother DCP-T20 DW (referencia D60 para BK y 5001 para CMY)	Unidad
11	Pegante en barra de 40 g	Unidad
12	Cinta doble cara de 12 mm x 1 m	Unidad
13	Tabla de apoyo tamaño oficio con broche de metal; dimensiones: 35 cm de alto x 23 cm de largo; clip de 8 cm de alto x 20 cm de largo	Unidad
14	Sacaganchos metálico (271) x2 (LOF271)	Unidad
15	Estante metálico para almacenamiento de cajas de archivo, con parales en calibre 18 y seis entrepaños fabricados en lámina calibre 22, acabado en pintura electrostática color gris o negro; dimensiones: 2,00 m de alto x 0,90 m de frente x 0,30 m de fondo	Unidad
16	Sacapuntas metálico	Unidad

20	Detergente en polvo ultrarrendidor, aroma floral, paquete por 1.000 g	Unidad
21	Jabón líquido antibacterial para manos, presentación doypack de 1.000 ml, fragancia frutos rojos, frutos verdes o extractos de avena	Unidad
22	Limpiavidrios antiempañante con aromatizante, presentación de 500 ml, biodegradable, fragancia floral, poder desengrasante, repele el polvo, cumple Resolución 1770, libre de fosfato	Unidad
23	Ambientador para pisos, presentación de 2.000 cm^3, biodegradable, fragancia lavanda o floral, elimina el 99,9 % de gérmenes y bacterias	Unidad
24	Azúcar blanca extrafina tubipack de 1 kg, caja por 200 sobres	Paquete por 200 sobres
25	Vasos plásticos desechables de 3.3 oz, paquete por 50 unidades	Paquete por 50 unidades
26	Vasos plásticos desechables de 7 oz, paquete por 50 unidades	Paquete por 50 unidades
27	Mezcladores de plástico o de papel, paquete por 100 unidades	Paquete por 100 unidades
28	Guantes para aseo talla M	Unidad
29	Bolsa biodegradable para aseo grande, colores verde, blanca y negra	Paquete por 10 unidades
30	Café tostado y molido, presentación de 400 g, tipo tradicional	Unidad
31	Biovarsol biodegradable 2.100 ml	Unidad
32	Toallas de mano para dispensador de flujo central	Unidad
33	Ácido desmanchador de 1 litro	Unidad
34	Alcohol antiséptico etanol al 70 % por 700 ml	Unidad
35	Jabón líquido para platos de 750 g	Unidad
36	Esponja lavaloza para cocina	Unidad
37	Escobón para limpiar telarañas	Unidad
38	Escoba	Unidad
39	Trapero de microfibra	Unidad

EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y LICENCIAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Licencia antivirus Kaspersky por 1 año	Unidad
2	Computador de escritorio ESC Ci5-12400/16/SSD500/LED24. Procesador: CI5-12400; board GIGABYTE H610M K; memoria DDR4 16 GB bus 3200; disco duro SSD 500 GB PCIe M.2; sistema operativo Linux; monitor 24" FHD 100 Hz; sin unidad óptica DVDRW SATA; teclado y mouse alámbricos	Unidad
3	Impresora Laser Jet Pro multifuncional 4103fdw. Imprime y copia tamaño carta, copia tamaño oficio por bandeja ADF, impresión doble cara tamaño carta, conexión wifi, USB y RJ45	Unidad
4	Tóner para impresora 151A con chip, rendimiento 3.000 páginas	Unidad
5	Disco de estado sólido de 960 GB	Unidad
6	Licencia Windows 11 Pro	Unidad
7	Combo teclado y mouse alámbrico	Unidad

NOTA 1: Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas y requisitos mínimos son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir la ejecución del contrato bajo el listado de actividades antes descritas.

NOTA 2. Las cantidades aquí descritas son estimadas, podrán variar de acuerdo con las necesidades de la entidad, toda vez que se trata de un contrato de suministro con un monto agotable, cuyo presupuesto oficial será fijo y será agotado de conformidad con las cantidades que requiera la entidad y de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista en su oferta económica.

2.2.2 Clasificación UNSPSC:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

GRUPO A PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASE (4° NIVEL)	PRODUCTO (5° NIVEL)	NOMBRE EN EL CLASIFICADOR
1	Bolígrafo desechable en plástico, tinta negra, caja por 12 unidades	44121700	44121701	Bolígrafos
2	Lápiz para escritura en madera, hexagonal, mina negra No. 2, caja por 12 unidades	44121700	44121706	Lápices de madera
3	Cinta adhesiva transparente de 48 mm x 40 m	31201500	31201512	Cinta transparente
4	Cinta de enmascarar de 18 mm x 40 m	31201500	31201503	Cinta de enmascarar
5	Carpeta cuatro aletas en propalcote desacidificado, especificaciones del Archivo General	44122000	44122011	Folders (carpetas)
6	Caja para archivo inactivo de 40,5 x 21 x 26 cm en cartón reforzado	44111500	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
7	Notas de papel adhesivas tipo banderas de 45 x 12 mm por 200 hojas	14111500	14111530	Papel de notas autoadhesivas
8	Caja de gancho tipo grapa referencia 26/6, por 5.000 unidades	44122100	44122107	Grapas
9	Tinta para impresora Epson por litro (negra, roja, azul y amarilla)	44103100	44103105	Cartuchos de tinta
10	Tinta para impresora por litro Brother DCP-T20 DW	44103100	44103105	Cartuchos de tinta
11	Pegante en barra de 40 g	60105700	60105704	Barras de pegante libres de ácido
12	Cinta doble cara de 12 mm x 1 m	31201500	31201505	Cinta doble faz
13	Tabla de apoyo tamaño oficio con broche de metal	44122000	44122016	Sujetador de documentos (tabla sujetadora de documentos)
14	Sacaganchos metálico (271) x2 (LOF271)	44121600	44121613	Removedores de grapas (sacaganchos)
15	Estante metálico para cajas de archivo, parales calibre 18, seis entrepaños calibre 22	24102000	24102004	Estanterías para almacenaje
16	Sacapuntas metálico	44121600	44121619	Tajalápices manuales (sacapuntas)
20	Detergente en polvo ultrarrendidor, paquete por 1.000 g	47131800	47131811	Productos de lavandería (detergente o jabón para ropa)
21	Jabón líquido antibacterial para manos, doypack de 1.000 ml	53131600	53131608	Jabones
22	Limpiavidrios antiempañante, 500 ml, biodegradable	47131800	47131824	Limpiadores de vidrio o ventanas
23	Ambientador para pisos, 2.000 cm^3, biodegradable, elimina gérmenes	47131800	47131801	Limpiadores de pisos
24	Azúcar blanca extrafina tubipack de 1 kg, caja por 200 sobres	50161500	50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes
25	Vasos plásticos desechables de 3.3 oz, paquete por 50 unidades	52151500	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
26	Vasos plásticos desechables de 7 oz, paquete por 50 unidades	52151500	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
27	Mezcladores de plástico o de papel, paquete por 100 unidades	52151500	52151505	Agitadores desechables para uso doméstico
28	Guantes para aseo talla M	46181500	46181504	Guantes de protección
29	Bolsa biodegradable para aseo grande (verde, blanca y negra)	47121700	47121701	Bolsas de basura
30	Café tostado y molido, presentación de 400 g, tipo tradicional	50201700	50201706	Café

31	Biovarsol biodegradable 2.100 ml	47131800	47131820	Limpiadores derivados del petróleo
32	Toallas de mano para dispensador de flujo central	14111700	14111703	Toallas de papel
33	Ácido desmanchador de 1 litro	47131800	47131827	Limpiadores o removedores de manchas (quitamanchas)
34	Alcohol antiséptico etanol al 70 % por 700 ml	12352100	12352104	Alcoholes o sus sustitutos (alcohol etílico, etanol)
35	Jabón líquido para platos de 750 g	47131800	47131810	Productos para el lavaplatos (detergente o jabón para trastes)
36	Esponja lavaloza para cocina	47131600	47131603	Esponjas (estropajo, fibra esponja)
37	Escobón para limpiar telarañas	47131600	47131605	Cepillos de limpieza
38	Escoba	47131600	47131604	Escobas
39	Trapero de microfibra	47131600	47131618	Traperos húmedos

EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y LICENCIAS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASE (4° NIVEL)	PRODUCTO (5° NIVEL)	NOMBRE EN EL CLASIFICADOR
1	Licencia antivirus Kaspersky por 1 año	43233200	43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
2	Computador de escritorio ESC Ci5-12400 / 16 GB / SSD 500 GB / monitor LED 24"	43211500	43211507	Computadores de escritorio
3	Impresora Laser Jet Pro multifuncional 4103fdw	43212100	43212110	Impresoras de múltiples funciones
4	Tóner para impresora 151A con chip, rendimiento 3.000 páginas	44103100	44103103	Tóner para impresoras o fax
5	Disco de estado sólido de 960 GB	43201800	43201830	Unidad de estado sólido SSD
6	Licencia Windows 11 Pro	43233000	43233004	Software de sistema operativo
7	Combo teclado y mouse alámbrico	43211700	43211706 / 43211708	Teclados / Mouse o bola de seguimiento para computador

2.2.3 Especificaciones del Objeto contractual a contratar. (Identificación del objeto y descripción técnica)

El Objeto del contrato a celebrar por parte del municipio de MATANZA - Santander, es el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE COMPUTOS, PAPELERIA Y ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER**", para el desarrollo del objeto se establecen las siguientes condiciones técnicas a tener en cuenta, además de acreditada experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del objeto contractual.

La entidad requiere que se realicen las siguientes actividades, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bolígrafo desechable en plástico, tinta negra, caja por 12 unidades	Caja por 12 unidades
2	Lápiz para escritura, fabricado en madera, forma hexagonal, con borrador, mina negra de 2 mm y dureza No. 2, caja por 12 unidades	Caja por 12 unidades
3	Cinta adhesiva transparente de 48 mm x 40 m	Unidad
4	Cinta de enmascarar de 18 mm x 40 m	Unidad
5	Carpeta cuatro aletas fabricada en propalcote de baja densidad de 320 g/m², libre de ácido (desacidificada), color blanco, cumple las medidas reglamentarias del Archivo General, *dimensiones abiertas 69,2 x 69,5 cm y espacio útil de 35 x 22,2 cm*	Unidad
6	Caja para archivo inactivo de 40,5 x 21 x 26 cm, fabricada en cartón reforzado para *mayor resistencia, sistema de armado sin pegantes ni grapas*	Unidad

7	Notas de papel adhesivas tipo banderas de 45 x 12 mm por 200 hojas	Unidad
8	Caja de gancho tipo grapa referencia 26/6 en alambre galvanizado, por 5.000 unidades	Caja por 5.000 unidades
9	Tinta para impresora Epson por litro (negra, roja, azul y amarilla)	Unidad
10	Tinta para impresora por litro Brother DCP-T20 DW (referencia D60 para BK y 5001 para CMY)	Unidad
11	Pegante en barra de 40 g	Unidad
12	Cinta doble cara de 12 mm x 1 m	Unidad
13	Tabla de apoyo tamaño oficio con broche de metal; dimensiones: 35 cm de alto x 23 cm de largo; clip de 8 cm de alto x 20 cm de largo	Unidad
14	Sacaganchos metálico (271) x2 (LOF271)	Unidad
15	Estante metálico para almacenamiento de cajas de archivo, con parales en calibre 18 y seis entrepaños fabricados en lámina calibre 22, acabado en pintura electrostática color gris o negro; dimensiones: 2,00 m de alto x 0,90 m de frente x 0,30 m de fondo	Unidad
16	Sacapuntas metálico	Unidad
20	Detergente en polvo ultrarrendidor, aroma floral, paquete por 1.000 g	Unidad
21	Jabón líquido antibacterial para manos, presentación doypack de 1.000 ml, fragancia frutos rojos, frutos verdes o extractos de avena	Unidad
22	Limpiavidrios antiempañante con aromatizante, presentación de 500 ml, biodegradable, fragancia floral, poder desengrasante, repele el polvo, cumple Resolución 1770, libre de fosfato	Unidad
23	Ambientador para pisos, presentación de 2.000 cm^3, biodegradable, fragancia lavanda o floral, elimina el 99,9 % de gérmenes y bacterias	Unidad
24	Azúcar blanca extrafina tubipack de 1 kg, caja por 200 sobres	Paquete por 200 sobres
25	Vasos plásticos desechables de 3.3 oz, paquete por 50 unidades	Paquete por 50 unidades
26	Vasos plásticos desechables de 7 oz, paquete por 50 unidades	Paquete por 50 unidades
27	Mezcladores de plástico o de papel, paquete por 100 unidades	Paquete por 100 unidades
28	Guantes para aseo talla M	Unidad
29	Bolsa biodegradable para aseo grande, colores verde, blanca y negra	Paquete por 10 unidades
30	Café tostado y molido, presentación de 400 g, tipo tradicional	Unidad
31	Biovarsol biodegradable 2.100 ml	Unidad
32	Toallas de mano para dispensador de flujo central	Unidad
33	Ácido desmanchador de 1 litro	Unidad
34	Alcohol antiséptico etanol al 70 % por 700 ml	Unidad
35	Jabón líquido para platos de 750 g	Unidad
36	Esponja lavaloza para cocina	Unidad
37	Escobón para limpiar telarañas	Unidad
38	Escoba	Unidad
39	Trapero de microfibra	Unidad

EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y LICENCIAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Licencia antivirus Kaspersky por 1 año	Unidad
2	Computador de escritorio ESC Ci5-12400/16/SSD500/LED24. Procesador: CI5-12400; board GIGABYTE H610M K; memoria DDR4 16 GB bus 3200; disco duro SSD 500 GB PCIe M.2; sistema operativo Linux; monitor 24" FHD 100 Hz; sin unidad óptica DVDRW SATA; teclado y mouse alámbricos	Unidad
3	Impresora Laser Jet Pro multifuncional 4103fdw. Imprime y copia tamaño carta, copia tamaño oficio por bandeja ADF, impresión doble cara tamaño carta, conexión wifi, USB y RJ45	Unidad
4	Tóner para impresora 151A con chip, rendimiento 3.000 páginas	Unidad

5	Disco de estado sólido de 960 GB	Unidad
6	Licencia Windows 11 Pro	Unidad
7	Combo teclado y mouse alámbrico	Unidad

NOTA 1: Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas y requisitos mínimos son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir la ejecución del contrato bajo el listado de actividades antes descritas.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto, de la siguiente forma:

"...1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

2.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS. LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS.

2.4.1 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación de mínima cuantía es de **"CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($48.501.840)"** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, para lo cual se discriminan a continuación los valores unitarios por elementos necesarios para la operación. El presupuesto será a monto agotable por lo que las ofertas se compararan teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de cada ítem, suma que asciende en el presupuesto oficial a **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($13.439.399,68)**.

PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 CECOPI – EDY DÍAZ MORENO (VR. UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACIÓN 2 HIPERCÓMPUTO PAPELES Y SUMINISTROS (VR. UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACIÓN 3 ENTER TECNOLOGÍA (VR. UNITARIO IVA INCLUIDO)	VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
1	Bolígrafo desechable en plástico, tinta negra, caja por 12 unidades	$ 19.183	$ 15.740	**$ 19.100**	**$ 18.007,67**
2	Lápiz para escritura en madera, hexagonal, con borrador, mina negra 2 mm No. 2, caja por 12 unidades	$ 14.550	$ 12.000	**$ 14.480**	**$ 13.676,67**
3	Cinta adhesiva transparente de 48 mm x 40 m	$ 7.735	$ 6.356	**$ 7.735**	**$ 7.275,33**
4	Cinta de enmascarar de 18 mm x 40 m	$ 122.570	$ 100.662	**$ 122.808**	**$ 115.346,67**
5	Carpeta cuatro aletas en propalcote de 320 g/m², desacidificada, color blanco, medidas reglamentarias del Archivo General	$ 19.754	$ 16.265	**$ 19.540**	**$ 18.519,67**
6	Caja para archivo inactivo de 40,5 x 21 x 26 cm, cartón reforzado, armado sin pegantes ni grapas	$ 13.685	$ 11.088	**$ 13.661**	**$ 12.811,33**
7	Notas de papel adhesivas tipo banderas de 45 x 12 mm por 200 hojas	$ 7.140	$ 5.814	**$ 7.259**	**$ 6.737,67**
8	Caja de gancho tipo grapa referencia 26/6 en alambre galvanizado, por 5.000 unidades	$ 7.735	$ 6.486	**$ 7.949**	**$ 7.390**
9	Tinta para impresora Epson por litro (negra, roja, azul y amarilla)	$ 105.791	$ 86.681	**$ 109.480**	**$ 100.650,67**
10	Tinta para impresora por litro Brother DCP-T20 DW (referencia D60 para BK y 5001 para CMY)	$ 105.791	$ 86.681	**$ 109.480**	**$ 100.650,67**
11	Pegante en barra de 40 g	$ 15.232	$ 12.440	**$ 14.221**	**$ 13.964,33**
12	Cinta doble cara de 12 mm x 1 m	$ 38.675	$ 31.698	**$ 37.961**	**$ 36.111,33**
13	Tabla de apoyo tamaño oficio con broche de metal	$ 15.708	$ 12.847	**$ 15.744**	**$ 14.766,33**
14	Sacaganchos metálico (271) x2 (LOF271)	$ 7.854	$ 6.491	**$ 7.818**	**$ 7.387,67**
15	Estante metálico para cajas de archivo, parales calibre 18, seis entrepaños calibre 22, pintura electrostática, 2,00 x 0,90 x 0,30 m	$ 975.800	$ 761.600	**$ 790.000**	**$ 842.466,67**
16	Sacapuntas metálico	$ 1.726	$ 1.353	**$ 1.773**	**$ 1.617,33**
20	Detergente en polvo ultrarrendidor, aroma floral, paquete por 1.000 g	$ 22.372	$ 18.257	**$ 22.729**	**$ 21.119,33**
21	Jabón líquido antibacterial para manos, doypack de 1.000 ml	$ 19.516	$ 16.025	**$ 18.909**	**$ 18.150**

22	Limpiavidrios antiempañante, 500 ml, biodegradable	$ 43.197	$ 35.159	**$ 45.815**	**$ 41.390,33**
23	Ambientador para pisos, 2.000 cm³, biodegradable	$ 17.255	$ 13.793	**$ 17.445**	**$ 16.164,33**
24	Azúcar blanca extrafina tubipack de 1 kg, caja por 200 sobres	$ 24.871	$ 20.290	**$ 26.299**	**$ 23.820**
25	Vasos plásticos desechables de 3.3 oz, paquete por 50 unidades	$ 7.140	$ 5.950	**$ 7.795**	**$ 6.961,67**
26	Vasos plásticos desechables de 7 oz, paquete por 50 unidades	$ 8.271	$ 6.763	**$ 8.473**	**$ 7.835,67**
27	Mezcladores de plástico o de papel, paquete por 100 unidades	$ 64.260	$ 50.034	**$ 74.970**	**$ 63.088**
28	Guantes para aseo talla M	$ 13.804	$ 11.360	**$ 12.495**	**$ 12.553**
29	Bolsa biodegradable para aseo grande, colores verde, blanca y negra	$ 18.005	$ 14.741	**$ 17.802**	**$ 16.849,33**
30	Café tostado y molido, presentación de 400 g, tipo tradicional	$ 56.882	$ 46.579	**$ 55.811**	**$ 53.090,67**
31	Biovarsol biodegradable 2.100 ml	$ 19.516	$ 15.821	**$ 19.552**	**$ 18.296,33**
32	Toallas de mano para dispensador de flujo central	$ 20.825	$ 17.040	**$ 21.658**	**$ 19.841**
33	Ácido desmanchador de 1 litro	$ 16.630	$ 13.637	**$ 16.660**	**$ 15.642,33**
34	Alcohol antiséptico etanol al 70 % por 700 ml	$ 27.608	$ 22.729	**$ 31.214**	**$ 27.183,67**
35	Jabón líquido para platos de 750 g	$ 19.040	$ 14.774	**$ 18.802**	**$ 17.538,67**
36	Esponja lavaloza para cocina	$ 3.332	$ 2.273	**$ 3.594**	**$ 3.066,33**
37	Escobón para limpiar telarañas	$ 34.153	$ 27.727	**$ 33.915**	**$ 31.931,67**
38	Escoba	$ 33.082	$ 27.311	**$ 54.573**	**$ 38.322**
39	Trapero de microfibra	$ 51.170	$ 42.045	**$ 50.813**	**$ 48.009,33**

EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y LICENCIAS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**COTIZACIÓN 1 CECOPI – EDY DÍAZ MORENO (VR. UNITARIO IVA INCLUIDO)**	**COTIZACIÓN 2 HIPERCÓMPUTO PAPELES Y SUMINISTROS (VR. UNITARIO IVA INCLUIDO)**	**COTIZACIÓN 3 ENTER TECNOLOGÍA (VR. UNITARIO IVA INCLUIDO)**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)**
1	Licencia antivirus Kaspersky por 1 año	$ 153.000	$ 142.050	**$ 151.500**	**$ 148.850**
2	Computador de escritorio ESC Ci5-12400 / 16 GB / SSD 500 GB / monitor LED 24" / Linux / teclado y mouse	$ 4.433.000	$ 3.628.000	**$ 4.420.000**	**$ 4.160.333,33**
3	Impresora Laser Jet Pro multifuncional 4103fdw (wifi, USB, RJ45, dúplex)	$ 4.474.400	$ 3.673.530	**$ 4.426.800**	**$ 4.191.576,67**
4	Tóner para impresora 151A con chip, rendimiento 3.000 páginas	$ 307.020	$ 255.612	**$ 297.500**	**$ 286.710,67**
5	Disco de estado sólido de 960 GB	$ 1.187.620	$ 984.130	**$ 1.178.100**	**$ 1.116.616,67**
6	Licencia Windows 11 Pro	$ 1.690.990	$ 1.400.630	**$ 1.654.100**	**$ 1.581.906,67**
7	Combo teclado y mouse alámbrico	$ 78.000	$ 75.999	**$ 85.518**	**$ 79.839**
8	Parlantes USB para PC	$ 55.000	$ 54.999	**$ 56.000**	**$ 55.333**

NOTA No. 1: Aunque el contrato se suscribirá por una suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($48.501.840),** para efectos de la evaluación de la propuesta y de la adjudicación al menor precio el proponente únicamente presentará oferta sobre el valor unitario de cada uno de los ítems, *incorporando como monto a agotar el monto total a agotar y luego el recuadro de valores unitarios. La menor oferta será* aquella cuya sumatoria de valores unitarios sea menor.

NOTA No. 2: El oferente no podrá modificar el valor total a agotar, es decir la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES**

QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($48.501.840) por lo cual su propuesta deberá plantear este valor a agotar en el cuestionario de la plataforma SECOP II y en su formulario de propuesta económica y adicionalmente incorporar el valor unitario de cada ítem.

NOTA No. 3: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará:

> "(...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (...) (...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...) (...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)"

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del Estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso, por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio promedio, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

NOTA No. 4: El proponente deberá OFERTAR únicamente las cantidades mínimas exigidas, no se aceptan ofertas parciales en el presente Formulario Valoración de la Propuesta Económica

NOTA No. 5: Cuando se cotice algún bien, servicio sin IVA, el proponente deberá indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

2.4.1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato será hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

2.4.1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El municipio de MATANZA –Santander

2.4.1.4 ANÁLISIS DE IDONEIDAD.

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta aspectos relacionados con la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, su objeto social, experiencia y actividades económicas relacionadas con el objeto y la actividad a desempeñar.

2.4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. (FUENTE DE FINANCIACIÓN)

2.4.2.1 C.D.P

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20260070 del 28 de Enero de 2026.

2.4.2.3 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el menor precio teniendo en cuenta la totalización que se haga de los precios unitarios ofertados, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.
El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015; en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Por tratarse de un contrato de suministro, se debe verificar la idoneidad del contratista y/o experiencia.

En virtud a ello la Alcaldía Municipal, requiere contratar **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE COMPUTOS, PAPELERIA Y ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER"**

Nota: Los proponentes deben leer todos los documentos relacionados en el presente proceso, desde los estudios previos.

2.4.3 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para el municipio asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El servicio requerido por el MUNICIPIO, tiene un valor de **"CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($48.501.840)".**

Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas, dando salarios a los diferentes profesionales que se requiere para la ejecución además de los gastos administrativos y de formulación para la correcta ejecución y entrega del proyecto.

2.4.3.1 COSTOS INDIRECTOS.

Los costos indirectos deben estar incluidos en el presupuesto y corresponden al valor de los descuentos como estampillas, retenciones, seguridad social, entre otros.

PRESUPUESTO OFICIAL: La Administración Municipal estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **"CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($48.501.840)"**

2.4.3.2 DESCUENTOS.

En esta propuesta deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem expuesto en las condiciones técnicas, incluyendo los gastos derivados de los costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado.

ESTAMPILLAS	%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR MUNICIPAL	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA MUNICIPAL	2%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	4.4%
RETENCION EN LA FUENTE	0.1%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2%
ESTAMPILLA PRO COMISARIA INDUSTRIA Y COMERCIO	2% 0.5%

2.4.3.3 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

Pago de aportes a la Seguridad Social :Para persona jurídica ;acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta

obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. Para persona natural; deberá estar al día en el pago de los aportes a la seguridad social al momento de la presentación de la oferta, acreditando el pago con la presentación de las planillas respectivas, y la certificación firmada por el representante legal-persona natural.

2.4.3.4 CONVOCATORIA A VEEDORES

LA ALCALDÍA DE MATANZA –SANTANDER, CONVOCA a los **VEEDORES CIUDADANOS**, ciudadanía en general, organizaciones cívicas, etc, para que realicen el control social en las etapas, precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

2.4.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El MUNICIPIO cancelará al contratista en pesos colombianos, el pago se realizará mediante pagos parciales teniendo en cuenta la cantidad de elementos suministrados en el periodo de cobro, previa entrega del informe de ejecución y anexo de las planillas soporte de las mismas, las cuales deben ser revisadas y verificadas por el Supervisor del Contrato, anexando además, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. La factura se cancelará dentro de los cinco (05) días siguientes a su presentación y estará sujeta al flujo de caja semanal de la Tesorería Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

2.5 ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Matanza realizo en anexo 1 al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente establecido en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar siguiendo la determinación de la mínima cuantía.

2.5.1. Condiciones particulares de otros procesos de contratación similares

De acuerdo a la consulta en la página de contratos.gov.co o colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Dentro de las características técnicas exigidas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del contrato, se destacan:

- Acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar.
- Cumplir con las especificaciones técnicas suministradas
- Único pago contra entrega de los elementos adquiridos

2.5.2. Información proveedores e idoneidad

De acuerdo a las consultas realizadas a los proveedores, los costos de las actividades proyectadas en el proceso, depende de lo siguiente:

- ✓ Condiciones y tipo de bien a suministrar y especificaciones técnicas de la misma.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas departamentales y Municipales.

2.5.2.1. Procesos similares de la entidad

La entidad también se basó para el presupuesto, en el comportamiento histórico de los valores pagados por los contratos suscritos en vigencias anteriores para actividades iguales o similares, como:

No PROCESO SECOP	MC-013-2025
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S.
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MATANZA
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) MCTE.
OBJETO	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, CAFETERIA Y UTILES DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER.
CONDICIONES	La cancelación del valor del contrato se hará mediante pagos parciales, conforme se vaya ejecutando el objeto contractual, previo certificado de cumplimiento por el supervisor del contrato y presentación factura o cuenta de cobro en la Tesorería del Municipio.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EXISTENCIA

No PROCESO SECOP	MC-012-2024
CONTRATISTA	OSCAR YESID MONSALVE CELIS
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MATANZA
VALOR	CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($14.520.000) MCTE.
OBJETO	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, CAFETERIA Y UTILES DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER
CONDICIONES	La cancelación del valor del contrato se hará mediante pagos parciales, conforme se vaya ejecutando el objeto contractual, previo certificado de cumplimiento por el supervisor del contrato y presentación factura o cuenta de cobro en la Tesorería del Municipio.
PLAZO	OCHO (08) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO (DEL 15 DE MAYO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024) O HASTA AGOTAR EXISTENCIA

No PROCESO SECOP	**MC-028-2025**
CONTRATISTA	TIENDA MAXPRINTER S.A.S.
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MATANZA
VALOR	VEINTE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($20.067.000) MCTE.
OBJETO	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE No. 5 R FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y PROPICIAR A LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MATANZA-SANTANDER
CONDICIONES	La cancelación del valor del contrato se hará mediante pagos parciales, conforme se vaya ejecutando el objeto contractual, previo certificado de cumplimiento por el supervisor del contrato y presentación factura o cuenta de cobro en la Tesorería del Municipio.
PLAZO	DIEZ (10) DIAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

2.5.2.2. Procesos similares otros municipios

No. Proceso	Entidad contratante	Objeto	Valor del contrato	Tiempo de ejecución	Modalidad
092-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER	$13.880.000,00	5 DIAS	Mínima Cuantía
755-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO (MONITOR, CPU, MOUSE, TECLADO, PAD MOUSE) REQUERIDOS PARA LA	$16.295.400,00	3 DIAS	Mínima Cuantía

		REGISTRADURIA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DEL CALENDARIO ELECTORAL DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER			
ISMC-CM-PALPATIOS-002-2023	CONCEJO MUNICIPAL DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS PATIOS	$32.184.359,00	3 DIAS	Mínima Cuantía

2.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

2.6.1 REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal o apoderado.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso.
- Autorización para presentar oferta y contratar (si se requiere).
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Autorización para contratar cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contratar obligaciones en nombre de la misma. Debe adjuntar documento de autorización expedido antes de la fecha de cierre de la presente contratación.
- Certificado de pagos al sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales. Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. Para persona natural; deberá estar al día en el pago de los aportes a la seguridad social al momento de la presentación de la oferta, acreditando el pago con la presentación de las planillas respectivas o la certificación de las entidades respectivas.
- Verificación de antecedentes judiciales persona natural y/o representante persona jurídica
- Verificación antecedente Procuraduría persona natural y/o persona jurídica y representante legal.
- Verificaciones antecedentes Contraloría, persona natural y/o persona jurídica y representante legal.
- Verificación de encontrarse al día en el pago de multas de la ley 1801 de 2016, Registro Nacional Medidas correctiva, persona natural y/o representante persona jurídica.
- Verificación de inhabilidades por delitos sexuales, persona natural y/o representante persona jurídica
- Verificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, persona natural y/o representante persona jurídica
- Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.
- Compromiso anticorrupción.
- RUT.
- Garantía de seriedad de la Propuesta
- Allegar certificación en el que conste que cumple con toda la normatividad y Normas Técnicas que en materia de hidrocarburos tiene definidas el Gobierno Nacional, expedido por la autoridad competen
- Poseer los respectivos seguros a favor de terceros en caso de que el momento de efectuarse el tanqueo de combustible llegaren a suceder hechos que pongan en riesgo la seguridad de la (s) persona (s) que ocupa (n) el vehículo como la existencia del mismo (incendios y/o actos delictivos).

2.6.1.2 EXPERIENCIA.

El proponente deberá presentar tres (3) contratos cuyo objeto o su alcance sea el suministro, adquisición, compraventa de equipos de cómputo y/o elementos de papelería y aseo con su respectiva copia de contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de la ejecución, celebrados en cualquier tiempo estos podrán ser con entidades públicas o privadas. El valor de cada uno de los contratos debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación

No serán tenidas en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar la experiencia como cumplimiento, basta con que uno de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida independientemente del porcentaje de participación para el presente proceso.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia previamente adquirida a través de los contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia en aquellos la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de MATANZA fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

El proponente deberá presentar tres (3) contratos cuyo objeto o su alcance sea el suministro, adquisición, compraventa de equipos de cómputo y/o elementos de papelería y aseo con su respectiva copia de contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de la ejecución, celebrados en cualquier tiempo estos podrán ser con entidades públicas o privadas. El valor de cada uno de los contratos debe ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial de la presente invitación

No serán tenidas en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar la experiencia como cumplimiento, basta con que uno de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida independientemente del porcentaje de participación para el presente proceso.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia previamente adquirida a través de los contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia en aquellos la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

(i) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

(ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2.6.1.4 OFERTA ECONÓMICA.

El oferente debe formular su oferta económica debidamente firmada, por el representante legal, si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los términos y lugares señalados en la invitación.

2.6.2 FACTORES DE EVALUACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el único criterio para escoger al contratista el precio más bajo, a quien se le verificarán los requisitos habilitantes.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato..."

De acuerdo con lo anterior, se considera para el municipio de MATANZA, la presentada por el proponente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación).

2.6.3 REGLAS DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia**, dispone en su artículo 35:

> *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*
>
> 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
> 2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres victimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres victimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
>
> *Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:*
>
> *- Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.*
>
> *- Condición de mujeres victimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres victimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario*

de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

   Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

   - Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.

   - La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

   - Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

   - Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
   Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.*

   Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

   - La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
   Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

   - Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.

   - Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral , la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

   - Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

Parágrafo Primero. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

Parágrafo Segundo. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

Parágrafo Tercero. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (...)"*
De no resolverse el empate aplicando el anterior criterio, se adjudicará a la oferta en empate que haya sido radicada en primer lugar, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo de 2015.

NOTA 1: *En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.*

NOTA 2. *Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipyme, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:*

- *Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.*
- *Para las Mipyme, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMLMV.*

2.7 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS.

El municipio del MATANZA, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2 , articulo 2.2.1.1.1.6.1, articulo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente

No	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	interno	Interno	Interno	Interno	externo	interno	externo
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
Tipo	operacional	económico	operacional	operacional	operacional	operacional	económico	regulatorio
Descripción (Que puede pasar y, cómo)	Información errónea o	Estimación inadecuada de	Negligencia, imprudencia a	Uso indebido de	Accidentes de trabajo y	Falta de calidad en el servicio	Financiamiento del	Incremento en impuestos que
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimient	Incumplimiento a la	Disminución de la	Incumplimiento de las	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible	posible	raro	posible
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificant	Menor	Menor	Insignificant	Moderado
Valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2	1	3
Categoría	bajo	Bajo	Bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el	transferir el	transferir el	transferir el	evitar el	evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	2	2	1	1	1	2
Impacto	menor	insignificante	menor	insignificant	insignificante	insignificante	insignificant	menor
Valoración del	2	1	2	1	1	1	1	2
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución	si	si	si	si	si	si	si	si
Persona responsable	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	05/06/2026	05/06/2026	05/06/2026	05/06/2026	05/06/2026	05/06/2026	05/06/2026	05/06/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026

2.8 GARANTÍAS. (SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015. Garantías.

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Sin embargo, en atención a la complejidad del objeto contractual a celebrar y la forma de pago establecida por La Entidad Estatal se hace necesario exigir al futuro contratista la suscripción de las siguientes garantías aplicables.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del

proponente favorecido con la adjudicación, dicha garantía contendrá:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de MATANZA, Santander identificado con NIT 890.206.696-0.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas	diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

2.8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de la Alcaldía de MATANZA con NIT. 890.206.696-0. y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

2.9 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de

la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía .

El manual para manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC 14) expedido por CCE establece que :" las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa , mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado" Para el presente proceso contractual no se realizará el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales.

3. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN.

3.1 SUPERVISIÓN.

El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, por intermedio del Secretario General y de Gobierno del Municipio de Matanza, o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Contraloría General de Santander. Si rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las comisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Contraloría General de Santander y tomar las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

3.1.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y/O ENTIDAD

- Velar por la correcta ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los pliegos de condiciones.
- En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio objeto de este contrato por parte del contratista.
- Verificar la calidad e idoneidad de los bienes objeto del contrato.
- Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten, relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior con el fin que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando concepto, si es el caso respectivo.
- Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquier causa que implique una modificación al presente contrato.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente Contrato, para efectos del trámite de las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades objeto de este Contrato de manera eficiente, eficaz y continua.
- Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Alcaldía de MATANZA, el acta de inicio del contrato.
- Velar por que la liquidación del contrato se efectúe dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.
- Cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato
- Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

1) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
3) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
4) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
5) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
6) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los estudios y sus anexos.
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
10) Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
11) Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
12) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
13) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los parámetros y condiciones establecidos, sin dilaciones u obstrucciones injustificadas.
14) Garantizar la calidad de los servicios objeto del proceso.
15) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

3.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, conforme a las directrices del Art. 217 del Decreto 19 de 2012, y a lo establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el término previsto en la norma reseñada, el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Alcaldía de MATANZA, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral de conformidad con lo señalado en el artículo anteriormente citado. De no existir tal término se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el art 141 del CPACA. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los 2 años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o de manera unilateral, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del CPACA.

3.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En virtud de lo dispuesto por el Decreto 1860 del 2021 que modifico el Decreto 1082 del 2015, el proceso de contratación puede verse limitado a Mipyme que tengan como mínimo un año de existencia, si se cumplen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para acreditar la calidad de Mipyme, la solicitud de limitación deberá acompañarse de:

1. Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas deberán presentar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3.5 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3.6 COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones se adelantarán en la plataforma SECOP 2, en caso de tener indisponibilidad de la misma, se habilitará el correo electrónico gobierno@matanza-santander.gov.co

3.8 ANEXOS

Se tiene como anexos al proceso los siguientes documentos:

- Presupuesto oficial

3.9 CONCLUSIÓN

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el municipio de MATANZA, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratistas a fin de satisfacer la necesidad relacionada y se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE COMPUTOS, PAPELERÍA Y ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER"**., para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con el fin de seleccionar un proponente con la idoneidad y experiencia a fin de satisfacer la necesidad del Municipio, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Se expide en MATANZA – SANTANDER, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

IRMA YANETH DELGADO MORENO
Secretaria General y de Gobierno

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma Responsable de Revisión aspectos jurídicos	ESA Servicios Integrados-HMCM	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		